



Resolución Directoral

Nº 211 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 21 de Julio del 2021

VISTO:

El Memorando N° 196-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, relacionado a la asignación de funciones de Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Jaén, como Unidad Ejecutora, es un organismo desconcentrado del Ministerio de Salud, cuyo objeto es llevar a cabo, en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad, en el marco de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud.

Que, es competencia del Director del Hospital General de Jaén, asegurar que la competencia técnica de los profesionales y personal que laboran en el establecimiento se ajuste al área o servicio en el que se desempeñan, conforme dispone el artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud;

Que el artículo 1° y 3° del Decreto Legislativo N° 1057, señala que el contrato administrativo de servicios tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública y constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM) – reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 (en adelante, el reglamento), en su artículo 1° segundo párrafo, señala que al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (...); es tal sentido el artículo 12° de la Ley N° 28175; señala que la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia; ante ello considerando y garantizando la igualdad de oportunidades, la progresión y meritocracia de los contratados bajo la modalidad CAS dentro de la administración pública, corresponde asignarles funciones propias de su especialidad y nivel;

Asimismo, el artículo 11° del reglamento, establece Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal (designación temporal, rotación y comisión de servidos); al respecto, el órgano consultivo del gestión del empleo e ingreso del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR; señala que las figuras de designación temporal, rotación y comisión de servidos deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, *es posible encargar o asignar funciones adicionales a los Servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad.*





Resolución Directoral

N° 211 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 21 de Julio del 2021

En ese sentido; si bien existe un profesional encargado de las funciones de Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento de la entidad; sin embargo, mediante el documento del visto se ha creído por conveniente, dar por concluida sus funciones en el encargo; a fin de encomendar dichas funciones al profesional que se detallará en la parte resolutive, para que en adición a sus funciones realice actividades tendientes a organizar los diferentes aspectos que conforman el servicio, así como garantizar el trabajo con el equipo de profesionales que cuenta dicha área, a fin de asegurar que se alcancen los objetivos institucionales propuestos; por lo que es necesario formalizarlo mediante acto resolutive.

Por tanto, contando con los vistos correspondientes, la Dirección del Hospital General de Jaén; con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 19 de julio del 2021; el encargo conferido a la Asistente Social Gledys Ríos Panduro, mediante Resolución Directoral N° 264-2014-GR-CAJ-HGJ/UP de fecha 28 de noviembre del 2014, como Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital General de Jaén; dándole las gracias por la gestión desarrollada durante el encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a partir de la emisión de la presente resolución, las funciones de Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital General de Jaén a la Lic. Cheine Berenis Vásquez Pinedo; encargo que ejercerá en adición a sus funciones, recomendándole se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / C.M.P. 18404
DIRECTORA EJECUTIVA